Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS,** se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General, que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DE 17 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: **Aprobar el ACTA de las sesiones, ORDINARIA de DIECISIETE (17) Y EXTRAORDINARIA URGENTE de VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL quince, respectivamente.**

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 62/2015, DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y PATRONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Visto el expediente de Contratación nº 62/2015, de Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2.015, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2.015, por el que se admite las Solicitudes de Participación presentadas y se les invita a formular las ofertas en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Oferta presentada, informe elaborado al respecto por la Unidad gestora y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 30/12/2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación,

Código Seguro De Verificación:	SINlVgvj46BtAmvZJGW8Lw==	Fecha	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SINlVgvj46BtAmvZJGW8Lw==	Página	1/3

siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta formulada a la licitación del contrato para la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos, Autónomos y Sociedades Municipales, por la entidad **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.,** de Seguros y Reaseguros, provista de C.I.F. A-28.011.864, domiciliada en Barcelona, C/ Juan Gris, 20-26, por el precio de **cincuenta y seis mil cincuenta y dos euros con setenta y seis céntimos (56.052,76 €), impuestos excluidos** y el plazo de un (1) año.

En cuanto a las razones que concurren para su admisión se deben al ser la única oferta presentada y ajustarse ésta a los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del contrato de referencia y las mejoras ofertadas a los mismos.

SEGUNDO: Requerir a la entidad antes citada, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la presente licitación, la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

b) Alta en el I.A.E y copia de Carta de Pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

c) Resguardo de la Carta de Pago del ingreso de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil ochocientos dos euros con sesenta y tres céntimos (2.802,63 €)**, y que podrá hacer efectiva a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Abogacía Municipal, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

ASUNTOTERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 95/2015, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente de contratación nº 95/2015, de mantenimiento de instalaciones de fontanería y saneamiento en los colegios públicos y dependencias municipales.

Vista la Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta formulada por entidad interesada e informes emitidos al efecto por las Unidades de Intervención y Contratación.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 12 de enero de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Fontanería y Saneamiento en los Colegios Públicos y Dependencias Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de **dieciocho mil euros (18.000,00 €), IVA incluido.**

SEGUNDO: Adjudicar el referido contrato a la entidad **BELCON OBRAS, S.L.,** provista de C.I.F. B-11.561.248, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario, Edificio Descubridores, Local nº 4, con sujeción al Pliego

de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto y la oferta formulada por la entidad adjudicataria. El precio del referido contrato asciende a la cantidad arriba indicada y el plazo de ejecución será de un año, contado a partir del siguiente día a la recepción del acuerdo de adjudicación, siendo el responsable del indicado contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Infraestructuras, don Pedro Pascual Díez.

TERCERO: El documento contractual será sustituido por la factura pertinente que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto. 1496/2003, de 28 de noviembre.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretaria doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	SINlVgvj46BtAmvZJGW8Lw==	**Fecha**	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SINlVgvj46BtAmvZJGW8Lw==	**Página**	3/3